



PROTOCOLO DE INTERACCIÓN CON ENTIDADES MULTILATERALES DE CRÉDITO

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 136 de 2021 suscrito entre la Financiera de Desarrollo Nacional (la “**FDN**”) y la Empresa Metro de Bogotá (la “**EMB**”) cuyo objeto es la estructuración integral del proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá, incluyendo los componentes legal, de riesgos, técnico y financiero (el “**Proyecto**”), el presente protocolo define las reglas con base en las cuales se realizarán las interacciones con las Entidades Multilaterales de Crédito en el marco del proceso de estructuración del Proyecto (el “**Protocolo**”).

La FDN y sus Asesores¹ se regirán por este Protocolo en las distintas interacciones con las Entidades Multilaterales de Crédito que son propias de las actividades de estructuración.

Con fundamento en los principios de la función administrativa, se ha adoptado el presente reglamento, buscando lograr una interacción eficiente y transparente entre la FDN, la EMB y los Asesores con las Entidades Multilaterales de Crédito interesadas en participar en y/o financiar el Proyecto. El presente reglamento tiene como objetivo que la FDN, la EMB y los Asesores puedan tener unos lineamientos básicos para el relacionamiento con las Entidades Multilaterales de Crédito, de forma que les permita conocer sus comentarios, sugerencias, preocupaciones, y/u opiniones y de esta forma tenerlos en cuenta en proceso de estructuración del Proyecto. Cabe señalar que, para el relacionamiento con otros interesados, distintos de las Entidades Multilaterales de Crédito, existirá un protocolo especial distinto del aquí contenido.

1. Reuniones con la FDN, la EMB y los Asesores

La FDN, la EMB y los Asesores buscan que se pueda: (i) divulgar información importante acerca del Proyecto y discutir con las Entidades Multilaterales de Crédito los aspectos relevantes del mismo; (ii) escuchar opiniones, preocupaciones y sugerencias de las Entidades Multilaterales de Crédito; (iii) recibir cualquier observación, comentario, duda, inquietud o solicitud de aclaración por parte de las Entidades Multilaterales de Crédito en relación con el Proyecto y (iv) en general, recibir cualquier tipo de información proveniente de las Entidades Multilaterales de Crédito que sea de utilidad para que el Proyecto pueda llevarse a cabo.

2. Tipos de reuniones

En el marco de la estructuración del Proyecto, la FDN, la EMB y/o los Asesores podrán adelantar los siguientes tipos de reuniones con las Entidades Multilaterales de Crédito:

¹ MOVIUS U.T. MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, conformada por las empresas SYSTRA S.A. Sucursal Colombiana, INGETEC INGENIERÍA Y DISEÑO S.A.S., KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., BONUS Banca de Inversión S.A.S., BRIGARD URRUTIA DP S.A.S. y GARRIGUES Colombia S.A.S.

- a) **Reuniones por invitación:** La FDN, la EMB y/o los Asesores podrán invitar mediante correo electrónico a una o varias Entidades Multilaterales de Crédito a una o varias reuniones. Las reuniones podrán llevarse a cabo por iniciativa de la FDN y/o la EMB y/o de los Asesores.
- b) **Reuniones por solicitud:** Las Entidades Multilaterales de Crédito mediante el envío de una solicitud al correo electrónico oficial del Proyecto (que sea publicado en la página web de la EMB y de la FDN) podrán solicitar alguna reunión, solicitud en la que se deberá indicar el nombre del interesado, el nombre de los asistentes y por lo menos tres opciones de fecha y hora para llevar a cabo la reunión.

3. *Alcance de las reuniones*

Ni el presente documento, ni ninguna parte de su contenido, ni las reuniones que se lleven a cabo:

- a) Generan compromiso, obligación ni responsabilidad alguna frente a terceros, en cabeza de la EMB, del Distrito Capital de Bogotá, de la Nación colombiana, de la FDN, de los Asesores, ni de sus funcionarios, asesores o contratistas.
- b) Implican obligación de iniciar negociaciones para la suscripción de contratos de crédito con las Entidades Multilaterales de Crédito, para la financiación del Proyecto.
- c) Deben ser considerados como información vinculante ni definitiva con respecto a la estructuración del Proyecto.

4. *Desarrollo de las reuniones*

De cada una de las reuniones que se lleven a cabo se elevará una ayuda de memoria donde como mínimo se documente los temas tratados en la reunión, los asistentes, cargos y correos electrónicos, la hora de inicio y finalización de la misma.

Los participantes y asistentes a las reuniones deberán en todo momento tener en cuenta que solamente serán tratados temas y asuntos relacionados con el Proyecto. Las reuniones deberán desarrollarse con un trato respetuoso y cordial y se deberá considerar el tiempo asignado a dicha reunión.

La información que sea suministrada en cada una de las reuniones por la FDN, la EMB y/o los Asesores de ninguna forma podrá ser considerada como una comunicación oficial y vinculante en relación con el proceso de contratación del Proyecto o su ejecución. La participación de la FDN, la EMB y/o los Asesores no podrá ser considerada como una asesoría o consejo profesional a los interesados con relación a ningún aspecto del Proyecto.

La FDN, la EMB y los Asesores se reservan el derecho de realizar modificaciones y ajustes a dichos documentos a partir de las reuniones adelantadas.
